



Resolución Directoral

N° 015-2024-JUS/DGJLR

Lima, 9 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 015-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ, de fecha 8 de enero de 2024, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, modificado por la Ley N° 27687, Ley que otorga carácter facultativo al Secigra Derecho y modifica artículos del Decreto Ley N° 26113, establece que las y los estudiantes de las Facultades/Escuelas/Programas/Carreras de Derecho de las universidades del país realicen, de forma facultativa, actividades jurídicas en dependencias de la administración pública como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando;

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece que el Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho es la práctica preprofesional que brinda a las y los estudiantes de las Facultades/Escuelas/Programas/Carreras de Derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios, la oportunidad de aprender a través del ejercicio jurídico, el quehacer en la administración pública y de justicia. El servicio es facultativo y la prestación es por única vez;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0356-2023-JUS del 6 de noviembre de 2023 se aprueba el Programa SECIGRA DERECHO 2024 estableciendo como periodo de prestación del servicio desde el 15 de enero al 15 de julio de 2024 y desde el 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024; asimismo, fija en S/ 1,025.00 (Un mil veinticinco y 00/100 Soles) el monto mínimo que las unidades receptoras deben abonar mensualmente a los secigristas que les sean asignados, señalando además que en el marco de su disponibilidad presupuestal procurarán el abono de un estipendio superior al mínimo establecido;

Que, el artículo 59 del Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa emite una Resolución Directoral de Asignación por cada ciudad del país donde se ejecute el Programa, según las vacantes ofrecidas y cubiertas en el proceso de selección; la que es puesta en conocimiento de las Oficinas Responsables del SECIGRA DERECHO y de las unidades receptoras respectivas;

Que, el citado artículo señala también que la Resolución Directoral de Asignación contendrá la relación de secigristas de cada universidad y su asignación a la unidad receptora, la fecha de inicio y término del servicio, los nombres de los jefes y supervisores de las Oficinas Responsables del SECIGRA DERECHO de las universidades de la ciudad respectiva; y los nombres de los responsables de las unidades receptoras;

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica comunica que se ha cumplido con el proceso de inscripción y de asignación de las y los estudiantes de Derecho del Departamento de Lima (Huaura), elevando el proyecto de la Resolución Directoral de Asignación, que incluye el nombre de las y los jefes y supervisores de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la universidad respectiva; así como los nombres de las y los responsables de las unidades receptoras;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar a las y los estudiantes de derecho del Departamento de Lima (Huaura), que prestarán su Servicio Civil de Graduandos, en el marco del **Programa SECIGRA DERECHO 2024** en las unidades receptoras que aparecen registradas en los Reportes Alfabéticos de Secigristas, por universidad, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

La fecha de inicio y finalización del Programa SECIGRA DERECHO 2024, es la establecida por Resolución Ministerial N° 0356-2023-JUS, esto es: del 15 de enero al 15 de julio de 2024 y del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Registrar a las y los siguientes jefas y jefes y supervisoras y supervisores de las Oficinas Responsables del SECIGRA DERECHO (ORS), que tienen la responsabilidad de la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO en su respectiva universidad:

- **Universidad Nacional de Barranca:**

Jefe de la ORS : MARINO JESÚS VALDERRAMA CALDERÓN
Supervisor : ALBERTO ROJAS ALVARADO

- **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión:**

Jefa de la ORS : ELSA SILVA CASTRO
Supervisor : JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA

- **Universidad San Pedro – Filial Lima - Sede Huacho:**
Jefa de la ORSD : SARA LUISA HUARIPATA LAURENTE
Supervisora : SARA LUISA HUARIPATA LAURENTE

Artículo 3.- Registrar a las y los siguientes responsables de unidades receptoras del Departamento de Lima (Huaura), que tienen a su cargo la ejecución del Programa:

- **Corte Superior de Justicia de Huaura:**
ABRAHAM JOSUÉ CHÁVEZ QUINTEROS
- **Ministerio Público – Huaura:**
MAGDA VICTORIA ATTO MENDIVES
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Huaura:**
ROLANDO FEDERICO DEPAZ HIZO
- **Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Huacho:**
MAYRA MILAGROS VÁSQUEZ COAGUILA
- **Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral de Barranca:**
MAYRA MILAGROS VÁSQUEZ COAGUILA

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica notifique por correo electrónico la presente Resolución a las y los jefas y jefes de las Oficinas Responsables del Secigra Derecho de las Facultades de Derecho de las universidades; y a las y los responsables de las unidades receptoras, indicadas precedentemente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos